COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf. 0800-11-4000 / 021-238502 /
www.copaco.com.py

Asunción, 28 de Agosto de 2020

NOTA G.O.C. Nº 388 .-

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente:

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 2.051/2003 y al Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, a fin de comunicar la **Adenda Nº 2** al **Contrato Nº 44/2019,** suscrito con la firma **CELEXX S.A.-**

A los efectos correspondientes, se informa que el Directorio de la Compañía en reunión de fecha 17 de Agosto de 2020, según consta en el Acta Nº 33, ha resuelto: **1. AUTORIZAR** la prórroga de 60 (sesenta) días en el plazo del Contrato Nº 44/2019, para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**... y **2. APROBAR** la **ADENDA Nº 2** al Contrato Nº 44/2019..., suscrito con la firma **"CELEXX S.A."** (Sic.).-

Sin otro particular, se despide atentamente,

Ma Mercedes Otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO .S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-238502/
www.copaco.com.py

Asunción, 21 de Agosto de 2020

Nota G.O.C. Nº 367 **.-**

SEÑORES
CELEXX S.A.
Avda. Boggiani Nº 5832 - Asunción
Teléfono: 021 504444
PRESENTE

REF.: Contrato Nº 44/19 "Expansión de Capacidad del Actual Core de Paquetes".-

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con respecto al Contrato de referencia, a fin de comunicarles lo resuelto por el Directorio de la Compañía, a través del **Acta Nº 33 de fecha 17 de Agosto de 2020**; el cual se transcribe textualmente en forma parcial:

1. **AUTORIZAR** la prórroga de 60 (sesenta) días calendario en el plazo del **CONTRATO Nº 44/2019,** suscrito para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** por motivos de fuerza mayor y en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término… (Sic).-

2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 2** al **CONTRATO Nº 44/2019,** para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** suscrito con la firma **CELEXX S.A.** (Sic.).-

Sin otro particular y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de la Resolución DNCP Nº 3136/2018; se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

Abog. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

Francy Sánchez
Celexx S.A.

21-08-2020
12:00

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicacion en todo Sentido!

46

CORRESPONDE A LA NOTA DE FECHA 03/08/2020
CELEXX S.A.

Asunción, 19 de agosto de 2020

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 17 de agosto del año en curso, según consta en el **Acta Nº 33,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la prórroga de 60 (sesenta) días calendario en el plazo contractual del **CONTRATO Nº 44/2019 "EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** por motivos de fuerza mayor, en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término; según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 2** al **CONTRATO Nº 44/2019 "EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** suscrito con la firma **CELEXX S.A.,** según propuesta obrante en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha 20 AGO 2020
13:33

Foliado del 01 al 46, incluida la presente providencia.
C.c. Unidad de Control y Seguimiento de Contratos

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC
Doc. Nº: —
Fecha: 20/08/20
Hora: 14:40
Firma:

20 AGO 2020
A:
DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍA
Para su atención y fines consiguientos
Para su verificación e informe
Para su conocimiento
Para su archivo
URGENTE
OBS.
Lic. Olga Leticia Martinez Aranda
Encargada de Despacho
Departamento Tecnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 141 U.C.S.C.

Asunción, 13 de agosto de 2020.-

CORRESPONDE A LA NOTA DE FECHA 03-08-20 – CELEXX S.A.
A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con relación a la solicitud de prórroga en el plazo contractual formulada en el marco del Contrato N° 44/2019 de *"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"* y su Adenda Nº 01 de fecha 14-07-20. -

El contrato con la firma Celexx S.A. fue suscrito el 18-09-19, fijando en su Cláusula Séptima 255 (doscientos cincuenta y cinco) días calendario como plazo de ejecución del mismo, que fue computado desde el 19-09-20 acorde al cronograma de implementación previsto en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones. A través de la Adenda Nº 01el plazo de ejecución previsto para la etapa de *Todos los servicios de implementación requeridos en la adquisición* fue prorrogado en 76 (setenta y seis) días calendario.

El contratista solicita la prórroga de 60 (setenta) días calendario, manifestando que la circunstancia atravesada en el país como consecuencia de la pandemia y la Cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo, no variaron desde la formalización de la última prórroga, debido a que a la fecha, las fronteras y el aeropuerto, aún se encuentran cerradas. Sobre este punto aclaran que los técnicos especializados para otorgar el soporte local no han podido ingresar al país, motivo por el cual los trabajos se retrasan aún más.

En tal sentido, a fs. 31/34 obra el informe de los Fiscales del Contrato quienes sugieren la concesión de la prorroga requerida y aclaran que la misma corresponde a las etapas de: 1) *Todos los servicios de implementación requeridos en ésta adquisición y,* 2) *Protocolo de pruebas, aceptación y recepción provisoria.* En el mismo sentido se expidió el Administrador del Contrato en su providencia obrante a fs. 36.-

La circunstancia sanitaria acaecida afecta a la mayoría países del mundo y llevó también al Estado a tomar medidas restrictivas de carácter obligatorio para todos los ciudadanos de la nación a los efectos de salvaguardar la integridad y la vida. Si bien, a la fecha se encuentra en marcha la cuarentena inteligente, ello no se da de

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 42

igual manera en todo el territorio nacional, estando aún vigente el cierre de las fronteras.

De la verificación documental se observa que la solicitud formulada por el contratista, fue presentada encontrándose aún vigente el plazo de ejecución (02-08-20). Asimismo, de la comparación del cronograma de trabajos obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe Fiscal, surge que el Contrato ya fue ampliamente ejecutado y de cara a los proyectos técnicos encarados por la Compañía, la definición del mismo es de suma importancia para mejorar la calidad de los servicios y ponerlos a disposición de los usuarios.

Por otro lado, consideramos que el motivo esgrimido por el contratista es válido, pues es verificable y se ajusta a lo previsto en la Cláusula Décimo Octava del Contrato: Prórroga del Plazo Contractual "*Fuerza mayor*".

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, ésta Unidad es de parecer que atento a los informes y documentos adjuntos, corresponde la prosecución de los trámites para la concesión de 60 (setenta) días calendario en el plazo contractual por motivos de *Fuerza Mayor* ara las Etapas de: 1) *Todos los Servicios de Implementación requeridos en ésta Adquisición* y, 2) *Protocolo de pruebas, aceptación y recepción provisoria* del Cronograma de Implementación previsto en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* que textualmente dispone: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*", que de ser aprobada por el Directorio deberá formalizarse con la suscripción de una Adenda N° 02 al Contrato y la extensión de la póliza por el periodo señalado.-

Atentamente.

Abg. Johanna Morgelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 42, inclusive ésta providencia
JM

COPACO S.A.
RECIBIDO
Por FERNANDO.-
Fecha 13 AGO 2020
Hora 09:39.-

Escaneado con CamScanner

ID: 1009651.-

CELEXX

Asunción, 3 de Agosto de 2020

Ing. Gilberto A. Rivas P.
Gerente Técnico COPACO S.A.
Administrador del contrato N° 44-2019
***C.C:* Presidencia, Sub Gerencia de Planificación, Subgerencia de Core y Redes de Acceso.**

Presente

Ref.: Contrato 44-2019; para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**

Tengo el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a quien/es corresponda con el fin de solicitar una prórroga adicional de 60 (sesenta) días calendario al cronograma de ejecución del contrato de referencia.

Si bien en fecha 25 de Mayo de 2020, CELEXX S.A. ha solicitado una prórroga de 76 días calendarios por la FASE 1 de la Cuarentena Sanitaria establecida por el Gobierno Nacional debido al COVID-19, comprendida entre el 9 de Marzo de 2020 y el 24 de Mayo de 2020, la cual fue aceptada y concedida por COPACO S.A., la misma resulta insuficiente considerando que durante las FASES 2 (decreto No. 3619 del 24 de Mayo de 2020) y Fase 3 (decreto No. 3706 del 14 de Junio de 2020) de la cuarentena sanitaria, comprendidas entre el 25 de Mayo de 2020 y que hasta la fecha continúa para Asunción, Central y Alto Paraná (decreto Nro. 3835 del 18 de Julio de 2020), los recursos técnicos de CELEXX S.A., sus contratistas y COPACO S.A. se vieron disminuidos (art. 3, item 24 del decreto 3619 y art 4, item 29 del decreto 3706 "*Oficinas Corporativas en general, con rotación de los trabajadores, manteniendo hasta el 50% de sus recursos humanos de forma presencial.*") e imposibilitados de cumplir en tiempo los trabajos presenciales necesarios relacionados al proyecto para poder culminarlo en la fecha objetivo.

Además, cabe mencionar las medidas restrictivas de ingreso al país, vigentes hasta la fecha, como lo enuncia la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES en su página web: ***"La Dirección General de Migraciones informa que el cierre de fronteras y aeropuertos seguirá vigente mientras el Poder Ejecutivo lo considere necesario, atendiendo las recomendaciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.***

Recordamos que el cierre de fronteras inició de forma parcial el día 16 de marzo de 2020, con la reducción de puestos de control migratorio (13 de 42) y la prohibición de ingreso al país de ciudadanos extranjeros no residentes en Paraguay. Posteriormente, a partir del 24 de marzo del corriente, el Gobierno Nacional determinó el cierre total de fronteras a los viajeros y la cancelación de vuelos de aeronaves comerciales y privadas provenientes del exterior." Esta situación vigente, no ha hecho posible contar con técnicos especializados que debían arribar desde el extranjero para dar soporte local in situ y se tuvo que recurrir al soporte remoto de personal técnico de la región, como mitigación a fin que el proyecto no pare, motivo que retrasó y hace más lenta la ejecución de los trabajos.

Las actividades técnicas que vienen siendo desarrolladas por parte de CELEXX S.A. y COPACO S.A., necesarias para el despliegue del proyecto, se encuentran atrasadas por lo arriba expuesto, por lo que venimos a solicitar la nueva prórroga para poder culminar satisfactoriamente el proyecto, para beneficio de COPACO S.A. sustentado en un caso de fuerza mayor que escapa al control de las partes, como lo enuncia

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR
CELEXX S.A.

Escaneado con CamScanner

CELEXX

la **CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL** inciso **a.** ***Por causas de Fuerza Mayor. "EL PROVEEDOR y LA CONTRATANTE, estarán exentos de la responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor."*** del contrato 44/2019.

En espera de vuestra conformidad y pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo,

Atte.

Marco Domaniczky
Director CELEXX S.A.

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR
CELEXX S.A.

Asunción, 5 3 AGO 2020.
S.G.C.R.A.
S.G.R.P.E.
S.G.G.R.C.S.
S.G.P.
Para su atención
Para su informe
Para su conocimiento
URGENTE
Para la prosecución de los trámites
OBS. Para atención de los Fiscales
RECIBE IB:
E/D
Ing. Fernando Martínez
COPACO S.A.
Lic. Gloria E. Centurión Gómez
Jefa Dpto. Técnico Administrativo
Gerencia Técnica - Copaco S.A.

COPACO S.A.
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
Por: ELDA MILTOS O.
Fecha: 03 AGO 2020
Hora:

Para su atención
Para su consideración
Para su informe
Para su conocimiento
Urgente
P/Informe de los Fiscales.
Fecha: 03/08/20 Atte.
Ing. Josefina Cano
Dpto. Planeamiento
y Gestión Administrativa
SGPL - GT - COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
GERENCIA DE TÉCNICA
Sub – gerencia de Planificación
Dpto. de Transmisión y Acceso
Gral. Bruguez c/ T. S. Mongelós. Central II
Asunción – Paraguay

CORRESPONDE A LA NOTA DE CELEXX S.A DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2020

A : SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN
DE : DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO
REF. : Solicitud de pedido de prórroga - Contrato N° 44/2019 - CELEXX S.A.
FECHA : 05/08/2020

Nos dirigimos a esa superioridad y por su intermedio al **Administrador del Contrato** N°44/2019 "**EXPANSION DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES**" a fin de remitir respuesta de la presente nota por la cual la Contratista CELEXX S.A. solicita una prórroga de 60 (sesenta) días calendario indicando que la prórroga aceptada y concebida por COPACO S.A por la Fase 1 de la Cuarentena Sanitaria establecida por el Gobierno Nacional resulta insuficiente considerando que durante las FASES 2 y 3 (citan decreto respaldatorio) que iniciaron el 25 de mayo y que aún continúan para Asunción, Central y Alto Paraná, afectando los recursos técnicos de CELEXX S.A, sus contratistas y COPACO S.A. e imposibilitados de cumplir en tiempo los trabajos presenciales necesarios relacionados al proyecto para poder culminarlo en la fecha objetivo.

Respecto a los plazos establecidos en el contrato, se detallan los siguientes datos:

Fecha de firma del Contrato	18/09/2019
Plazo de Entrega Total de los Suministros (Bienes y Servicios) – Según Contrato Cláusula N° 7	255 (doscientos cincuenta y cinco) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato
Fecha tope de Entrega Total de los Suministros	30/05/2020
Nueva fecha de entrega según Adenda N°1 del Contrato otorgando prórroga de 76 días calendario firmado el 14 de julio por las partes.	14/08/2020

CELEXX S.A además manifiesta que las medidas restrictivas de ingreso al país que aún siguen vigente hasta la fecha según la página Web de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES ha hecho que no se pueda contar con la presencia en Paraguay de más técnicos especializados extranjeros para brindar el soporte in situ por lo que se tuvo que recurrir al soporte remoto de personales técnicos de la región, hecho que hace más lenta la ejecución de los trabajos.

Finalmente, CELEXX S.A solicita la nueva prórroga para poder culminar satisfactoriamente los trabajos sustentado en un caso de fuerza mayor que escapa del control de las partes citando el inciso a) de la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA DEL contrato.

Ing. Ricardo Pampliega
Div. Redes de Acceso

TSE Pablo J. Agüero Cardozo
Jefe Dpto. de Transmisión y Acceso
SGP - GT - COPACO

Ing. Ricardo Solalinde

Escaneado con CamScanner

DPTAC - SGP
Folio
N° 32

A continuación, se reza la cláusula en cuestión:

PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL. -

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a- Por causas de Fuerza Mayor. -

b- Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato. -

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país. -

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo. -

c. Lluvias iguales a 7 (siete) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia. -

d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo. -

e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo. –

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga. –

La solicitud de prórroga corresponde a las etapas de Servicios de implementación requeridos en esta adquisición y Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria estipuladas en el cronograma del Contrato.

TSE Pablo J. Agüero Cardozo
Jefe Dpto. de Transmisión y Acceso
SGP - GT - COPACO

Ing. Ricardo Pampliega
Div. Redes de Acceso

Ing. Ricardo Solalinde

Escaneado con CamScanner

Folio N° 53

Cronograma de Implementación del Proyecto										
	Mes Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9
LA EXPANSION DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETE	255									
Firma de Contrato	0									
Presentación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	45									
Aprobación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	15									
Suministro de Partes para la Expansión	75									
Provisión de Radio Bases	120									
Todos los Servicios de Implementación requeridos en esta Adquisición	150									
Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria	30									

Cronograma establecido Contrato N°44/2019

Atendiendo al Plan Estratégico Institucional 2017-2022 Versión 3 2019 de la Compañía este proyecto es de suma importancia para la COPACO y está alineado al Proyecto 7 AMPLIACIÓN Y FORTALECI-MIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE COMUNICACIONES DE LA COMPAÑÍA cuyo plan de acción correspondiente es la de Implementar todo lo previsto en el contrato de expansión del actual Core de paquetes tanto de la red 3G como la de 4G. Esto con la finalidad de:

- Ampliar el ancho de banda del Core de paquetes y de esta manera satisfacer la demanda de los clientes de la red inalámbrica de la Compañía, debido a que actualmente estamos teniendo problemas por el uso masivo de la red 3G en los hogares saturándola en la mayor parte del día y deteriorando la experiencia de usuarios hasta el punto de no poder navegar en la red y llegando a alcanzar por momentos la máxima capacidad soportada por el CORE actual en 4G.
- Mejorar la calidad y garantizar la disponibilidad de los servicios ofrecidos en la red 2G, 3G y 4G debido al crecimiento exponencial de la demanda de tráfico previendo el crecimiento necesario para poder soportar la demanda actual y futura.
- Unificar las redes inalámbricas existentes en la Compañía de tal manera a tener una gestión más unificada y facilitar la migración de los usuarios de una red a otra.
- Permitir la ampliación y mejora de la cobertura con el incremento de la cantidad de Radio Bases con mejores capacidades a las adquiridas en el contrato 15/2011.
- Garantizar compatibilidad de la red inalámbrica con los terminales actuales y futuros debido a que la red se encuentra con versiones de software prácticamente obsoletos

Ing. Ricardo Pampliega
Div. Redes de Acceso

TSE Pablo J. Agüero Cardozo
Jefe Dpto. de Transmisión y Acceso
SGP - GT - COPACO

Ing. Ricardo Solalinde

Escaneado con CamScanner

Folio N° 34

lo que ocasiona problemas a los terminales actuales para poder soportar los servicios.

- Permitir nuevas funcionalidades para mejorar el performance de la red adquiriendo funcionalidades que ayuden a optimizar el uso de recursos en la red.
- Preparar a la red para soportar tecnologías futuras como redes 5G de tal manera que la compañía siempre esté en la vanguardia en cuanto a la innovación tecnológica y de servicios en este mercado tan competitivo.

Luego de analizar la solicitud, se considera que una prórroga del plazo contractual por causas de fuerza mayor es aplicable a la situación planteada por la Contratista Celexx S.A. atendiendo que la crisis pandémica mundial del COVID-19 trajo como consecuencia la cuarentena total decretada por el Gobierno Nacional establecida en la Ley de Emergencia Sanitaria y los Decretos Reglamentarios vigentes hasta la fecha, considerando que a la fecha continúa cerrado los aeropuertos y las fronteras para el ingreso a extranjeros y por tanto, ***según los análisis realizados consideramos que es razonable dar curso favorable a una prórroga de 60 (setenta) días calendario a partir del día 15 de agosto del año 2020 (primer día de prórroga), quedando la nueva fecha de entrega del proyecto para el día miércoles 13 de octubre del año 2020.***

Salvo mejor parecer de la superioridad.

Atentamente,

Ing. Ricardo Solalinde
División Redes de Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Ing. Ricardo Pampliega
E.D. División Redes de Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

TSE. Pablo Agüero
Jefe Departamento de Transmisión Y Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Foliado del 01 al 34 incluida esta providencia.

COPACO S.A.
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
Por: ELDA MILTOS O.
Fecha: 05 AGO 2020
Hora:

Escaneado con CamScanner

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA
Sub Gerencia de Planificación
Gral. Bruguez C/ Manuel Dominguez
Edif. Central II – 3er. Piso
Tel: 021- 2192060

COPACO
Nuestra Compañía

CORRESPONDE A LA NOTA CELEXX S.A DE FECHA 03/08/2020

REF.: CONTRATO N° 44/2019 "EXPANSION DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES" – SOLICITUD DE PRORROGA.

FECHA: 06/08/2020 **ID: 1009651**

A: GERENCIA TECNICA

Me dirijo a esa **GERENCIA** en el marco del **Contrato N° 44/2019** a los efectos de elevar el **Informe Fiscal** obrante a fojas 31 al 34, en relación al pedido de **Prorroga de 60 (Sesenta) días calendario** en el plazo contractual solicitado por la empresa contratista.

En consecuencia, se eleva el presente documento. En virtud de lo solicitado por la Contratista, para su análisis, en su carácter de Administrador del Contrato de referencia.

Sin otro particular, me despido saludándole.

Atentamente.

Ing. Teresa Castiñeira
Sub Gerente de Planificación

Ing. Josefina Cano
Dpto. Planeamiento
y Gestión Administrativa
SGPL - GT - COPACO S.A.

Foliado del 01 al 35, incluyendo esta Providencia.

RECIBIDO
- 6 AGO. 2020
GERENCIA TECNICA

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

GERENCIA TECNICA
Gral Bruguez c/ T.S. Mongelos
Edificio Central II – 2do. Piso
Asunción-Paraguay
Tel.: 219-2077/8 – Fax: 219-2079
www.copaco.com.py

SEGDOC ID: 1.009.651

CORRESPONDE A LA NOTA S/N DE FECHA 03/08/2020 – CELEXX S.A.

REF: Contrato No. 44/2019 - "EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES" – Solicita prórroga.

..ción, 06 AGO 2020

A: UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS.

A los efectos de remitir a su consideración la solicitud de prórroga presentada por la empresa contratista en el marco del contrato de referencia. El pedido consiste en la extensión del plazo establecido en el cronograma de ejecución del contrato, por el termino de 60 (sesenta) días calendario, considerando las razones expuestas en la nota presentada.

Teniendo en cuenta informe elaborado por los fiscales del contrato obrante en fs. 31 al 34, por la cual ***sugieren que corresponde otorgar lo solicitado y dar curso favorable a la prórroga de 60 (sesenta) días calendario s partir del día 15 de agosto del año 2020 (primer día de prórroga), quedando la nueva fecha de entrega del proyecto para el día miércoles 13 de octubre del año 2020****,*

Al respecto, se remite el presente documento para proseguir con los trámites correspondientes, con el parecer favorable de esta Administración para la aprobación de la solicitud de prórroga.

Atentamente

ING. GILBERTO A. RIVAS PANIAGUA.
Gerente Técnico
Administrador del Contrato

Foliado del 01 al ***36****, incluida esta providencia.*

Nota s-n 200803 - CELEXX_cont_44-19
GARP/BG/orra

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 37 U.C.S.C.

Asunción, 07 de Agosto de 2020.

CORRESPONDE A LA NOTA DE FECHA 03-08-20 - CELEXX S.A.

A: SECRETARIA EJECUTIVA:

Me dirijo a esa Secretaria y por su intermedio a la Gerencia Técnica con el objeto de informar con relación a la solicitud de prórroga en el plazo contractual en el marco del Contrato N° 44/19 *"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"* y su Adenda N° 01 de fecha 14-07-19.

A fs. 31/34 obra el informe de los Fiscales del Contrato quienes manifiestan: "*La solicitud de prórroga corresponde a las etapas de Servicios de implementación requeridos en ésta adquisición y Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria estipuladas en el cronograma del Contrato".* Si bien la situación planteada por el contratista en la presente solicitud es verificable y atendible, es importante aclarar que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato: Recepción de los Suministros, que en su parte pertinente textualmente dispone: "*Una vez completada la entrega de los suministros en su totalidad conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, (...) el Proveedor deberá comunicar a la Contratante solicitando el Acta de Recepción Técnica Provisoria. (...) la contratante realizará la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal y el Proveedor, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria".-*

El contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 20% en concepto de anticipo.
- 30% una vez completada la entrega de los suministros en su totalidad, con la presentación del Protocolo de Pruebas Técnicas.
- 50% con posterioridad a la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.

Claramente, se entiende conforme a las clausulas contractuales citadas precedentemente que la solución contratada que comprende: Hardware, Software y Licencias necesarias, repuestos y otros que a la fecha de la presentación de la solicitud de pago ya debió ser entregada en su totalidad y por ende estar disponible para su utilización.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 38 U.C.S.C.

Encontrándose en trámite la solicitud del pago correspondiente al 30% del monto del Contrato (Expediente N° 6355/20) que contiene ya el Protocolo de Pruebas Técnicas de ciertos equipos, se solicita que la fiscalización del contrato aclare a qué correspondería la prórroga requerida, ya que se entiende que con la presentación de la solicitud de pago los trabajos ya deberían de haber concluido.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 38 inclusive ésta providencia
JM

Fecha: 10 AGO. 2020

- [ ] Gcia. Administrativa Financiera
- [ ] Gcia. Operativa Contrataciones
- [ ] Gerencia Comercial
- [x] Gerencia Técnica
- [ ] Gerencia Planificación
- [ ] Gerencia Talento Humano
- [ ] Gcia. Tecnología de Información
- [ ] Gcia. Gestión Empresarial y Regulación
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Gcia. Marketing Estratégico
- [ ] Unidad de Control y Seg. Contratos
- [ ] Unidad de Control Int. y Cal. Pagos
- [ ] Unidad de Transparencia
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Gabinete Presidencia

- [x] Para su atención y fines pertinentes
- [ ] A efectos de su informe
- [ ] Para su análisis y parecer
- [ ] Para su atención según disposiciones vigentes
- [ ] Para su atención según procedimiento vigente
- [ ] Para su dictamen
- [ ] A efectos de verificar e informar
- [ ] Para disponibilidad

Obs.:.....

Lic. SEBASTIAN DELLA LOGGIA G.
Secretario Ejecutivo
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

39

CORRESPONDE A LA NOTA DE FECHA 03-08-2020-CELEXX S.A

I.D 1.009.651

A: GERENCIA TÉCNICA – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°44/2019
CC: SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN.
DE: DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO – FISCALES DEL CONTRATO N°44/2019
REF.: SOLICITUD DE PRÓRROGA-CONTRATO N°44/2019-CELEX S.A
FECHA: 10/08/2020

Nos dirigimos a la superioridad en su carácter de **Administrador de Contrato N°44/2019** a fin de remitir informe solicitado en el documento de referencia.

Con respecto a la solicitud de aclaración sobre la prórroga requerida se informa lo siguiente:

- La contratista solicita prórroga debido a la necesidad de los ajustes finales en la fase de implementación que requerirá del trabajo experto de los especialistas.
- Las verificaciones realizadas a la fecha corresponden a la entrega de los bienes necesarios para la correcta implementación de la solución final.
- Necesariamente la solución final deberá ser verificada en cuanto a su correcto funcionamiento en las pruebas técnicas que se realizarán de manera conjunta entre la Contratista y los fiscales designados por la Contratante.
- Una vez terminada la verificación, pruebas y ajustes finales, a pedido de la Contratista se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Técnica Provisoria (ARTP) que dará inicio al tiempo de garantía de 12 (doce) meses según la cláusula Décimo Sexta del contrato.

Atentamente,

TSE. Pablo Agüero
Jefe Departamento de Transmisión Y Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Ing. Ricardo Pampliega
E.D. División Redes de Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Foliado del 01 al 39 incluida esta providencia.

Escaneado con CamScanner

Corresponde a la Nota de fecha 03/08/2020 **CELEXX S.A**

A: **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

REF.: **SOLICITUD DE PRORROGA – CONTRATO N° 44/2019 - CELEXX**

FECHA: **11 DE AGOSTO DE 2020**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Directorio, para elevar, para su conocimiento y consideración el informe fiscal referente a la aclaración solicitada por la *Unidad de Control y Seguimiento de Contratos* sobre la prórroga de 60 días calendario, al cronograma de ejecución contractual, Contrato N° 44/2019 "Expansión de Capacidad del Actual Core de Paquetes", solicitada por Celexx S.A.

Al respecto, los fiscales informan que la prórroga solicitada es para la verificación y ajustes finales en la fase de implementación del proyecto, por lo que se precisará de pruebas técnicas que serán realizadas en forma conjunta por personal de COPACO y de CELEXX S.A.

Cabe mencionar que, a folio 36, esta Gerencia ya expresó su parecer favorable para conceder lo solicitado al recurrente.

Salvo mejor parecer. Atentamente,

.....

LIC. GLORIA CENTURION GOMEZ
E.D. GERENCIA TECNICA

Foliado del 1 al 40, incluida esta providencia.

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
Fecha: 11 AGO. 2020 **Hora:** 12:05

GRP/gcg

Escaneado con CamScanner